



Delante de nosotros.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

circunstancias expresadas en los referidos informes y certificaciones; y acordó, q. convalido el referido termino, ve tape dho edificio

Se usa p. a encerrar trigo la roveda al lado del Almirante.

Don Juan de Dios Thomas Montixio Pres. y Patron del Puerto del Para, hizo presente a la Ciudad, lo que contiene q. se usa, el q. la roveda q. se halla inmediata a dho Almirante, se usa a el, y se usa p. a los repuestos de trigo, respecto de no quedar suficiente lugar para ello en el piso de dha casa. Y habiendo oido yo, Acordó se agregue y use de la referida roveda para el efecto expresado, a direccion de dho D. Juan de Dios Montixio, y en el modo q. tenga por mas conveniente

Se aneglen las ordenanzas

La Ciudad acuerda se haga memoria a los Cavalleros Comisarios nombrados para la recopilacion e impresion de las ordenanzas municipales q. se hallan en uso aprobadas por C. M. practiquen con la mayor brevedad esta importante diligencia, por lo conveniente q. es dha nueva impresion; Y q. en el interm, los presenten Secretarios, y non del libro manuscrito de ellas, como se ha practicado, y de las q. estan en uso del libro impreso antiguo; No obstante lo resuelto sobre este asunto en Cavildo de veinte y cinco de Septiembre del año proximo pasado de cinquenta y seis

Mem. del Arrendador del Almirante.

Yo Juan Antonio Hernandez veniente Arrendador de la meda y Almirante de esta Ciudad en q. por las razones que expresa, duplica a la Ciudad y se usa dar la providencia q. tenga por conveniente, p. a q. no se le impida el q. uso de las personas de su satisfaccion, p. a cumplir de obligaciones en el referido Arrendamiento = Y habiendolo oido; Acordó se